

INCIDENTE DE DESACATO N. 110013105029202200286 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la accionante presenta incidente de desacato. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO



Bogotá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La parte accionante JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA presentó incidente de desacato contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES señalando que esta no han dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 30 de agosto de 2022, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de petición y se ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la notificación de fallo, procediera a dar respuesta completa a la solicitud elevada por la parte accionante indicándole los números patronales para los departamentos de Santander, Tolima, Caldas, Nariño, Cauca, Magdalena, Boyacá, Meta y Valle del Cauca.

Encuentra el despacho que la accionada COLPENSIONES mediante correo allega cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela y constancia de notificación a la parte interesada el día 07 de septiembre de 2022 al correo electrónico fpopo1@its.jnj.com según documental aportada obrante a (fol. 6 al 9).

Continuación radicado N° 2022_12791737

SECCIONAL	NUMERO DE PATRONAL
CUNDINAMARCA	01006106385
ANTIOQUIA	02018201889
BOLÍVAR	18016100453
ATLÁNTICO	17018200293
BOYACA	06106102541
MAGDALENA	05013100004
CALDAS	07016101664
CORDOBA	22018200357
NORTE DE SANTANDER	14018200457
CAUCA	15013100012
RISARALDA	03016100734
SANTANDER	13016100541
SUCRE	21013100041
VALLE DEL CAUCA	04013100203
TOLIMA	11016101608
CESAR	16016101484
HUILA	08013100070
QUINDÍO	20016105280

Es importante precisar, con la información suministrada y asociada al NIT 890101815 no se evidencian números de patronales para las seccionales de Nariño y Meta

Así las cosas, considera el Despacho que no es necesario dar apertura al INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto la accionada ha dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela, esto es, indicar los números patronales que registra en su base de datos.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 15 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 153

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ecb3c72e13b146edcfe0d0f13563a9fd9c53eb70fcb0eefddce03465add0e**

Documento generado en 14/09/2022 03:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>